que haçer o nier escrip.s obligando a esta m.t
sus propios y rrentas dhos medios y valdios
y aprovechamientos por espeçial ypoteca
a la paga de la cantidad que asi sentare
y a que lo pornan a los plaços que señalare
en las arcas y reales de la ad.on de mm.d [illegible]
de dicha paga a su costa riesgo y
ventura y que no lo hiçiere y cumplie-
re a ansi se le [illegible] y enbiar
persona a la cobrança a la qual pagara
seisçientos mrs. de salario en cada
un dia de los que se ocupare en la venida
estada y buelta por los quales se a de exe-
[illegible] como por el prinçipal
con todas las clausulas [illegible] firmeças
sumisiones obligaciones que le pareçiere y
por bien tubiere que si en [illegible] por el dho
Padre Alonso Muñoz fechas y otorgadas
[illegible] por esta villa en su nombre los
loan aprueban y ratifican como si fuie-
ren que se tengan y trayan con toda
[illegible] tan debida y aparejada ex.on
como si a su otorgamiento estubieran
presentes y de su nombre fueran firmadas
que poder que es neçesario ese mis-
mo le dan y otorgan al dho p.e Alon-
so Muñoz con sus yncidençias y depen-
dençias anexidades y conexidades
con franca libre y general dis-
posiçion y a la firmeça y valida-
çion de lo que en virtud deste
poder el dho Padre Alonso Mu-
ñoz de ella hiçiere obligaron
y ypotecaron por espeçial ypoteca